

ANEXO 1.

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

NIVEL SEDE PALMIRA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- Nombre de la Convocatoria: Convocatoria para la selección de un (1) estudiante auxiliar de posgrado para realizar actividades de apoyo a las actividades del proyecto: "Fortalecimiento científico del grupo de investigación prospectiva ambiental en marco de los objetivos de desarrollo sostenible"
- Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Vicerrectoría Sede Palmira
- Número de la Convocatoria: 072
- Fecha de publicación de la convocatoria: 22 de mayo de 2024
- Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: INVESTIGACIÓN
- 1. Dirigida a estudiantes de: Posgrado
- 2. Número de estudiantes a vincular: 1
- 3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)
- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)
- c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)
- d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

[Página 1 / 2] Publicación: mayo 21 de 2024

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.
- 4. Perfil: (Definir el perfil requerido. Se pueden incluir aspectos como área de formación, experiencia específica requerida, nivel de avance en el plan de estudios, conocimientos específicos que se exigen, etc.)
 - Estudiante de posgrado del programa de maestría en Gestión y Desarrollo Rural
 - Con proyecto de tesis aprobado
 - Con conocimientos y experiencia en producción de abonos orgánicos y sistemas de digestión anaerobia.
- 5. Actividades a desarrollar: (definir las actividades que el estudiante debe desarrollar)
 - 1. Coordinar técnica y logísticamente una evaluación agronómica en Invernadero
 - 2. Formular propuesta de evaluación agronómica de digestato líquido, provenientes de digestión anaeróbica
 - 3. Apoyo de actividades administrativas del proyecto
 - 4. Apoyo en la escritura de documento científico
 - 5. Sistematización y análisis de información y resultados de la experimentación
- 6. Modalidad de las actividades: presencial

Nota: Las actividades se desarrollarán en la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

- 7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales
- **8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** Dos millones cuatrocientos noventa mil pesos m/cte (\$2.490.000) mensuales

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 2 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

Universidad Nacional de Colombia

Publicación: mayo 21 de 2024

10. Forma de selección: (Definir los criterios que van a ser tenidos en cuenta para la selección del estudiante auxiliar. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022:

- a. Tener aprobado proyecto de tesis.
- b. Experiencia sobre producción de abonos orgánicos y sistemas de digestión anaeróbica.

11. Términos para presentación de documentos:

- Lugar o correo electrónico y horario de recepción: correo electrónico <u>lscadavidr@unal.edu.co</u> o en la oficina 3050 bloque 25, de 8.00 am a 4.0 pm
- · Fecha de cierre de convocatoria: 28 de mayo de 2024
 - Documentación requerida:
 - Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
 - Historia Académica del SIA.
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Horario de Clases

· Responsable de la convocatoria:

Nombre: Luz Stella Cadavid Rodríguez

Correo: lscadavidr@unal.edu.co

Teléfono (o extensión):35709

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: 29 de mayo de 2024 (Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza)

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares Nº 072 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en https://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a lasfinalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.

Universidad Nacional de Colombia

Publicación: mayo 21 de 2024